



UNIVERSIDAD

“SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”

RES. N° 401-2012-CONAFU

RESOLUCIÓN N° 001-2017-USDG-R

JICAMARCA, 06 DE ENERO DEL 2017

VISTO:

Este Oficio N° 688-2016-SUNEDU, en relación a la Administración de la Sección Transparencia Universitaria del Portal Electrónico de la Universidad Santo Domingo de Guzmán.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N°100-2005-CONAFU de fecha 23 de Marzo del 2005, en el artículo 18° establece que: “Para organizar la Universidad y dar inicio a sus actividades, la Promotora propone ante el CONAFU a los integrantes de la Comisión Organizadora, conformada por tres miembros: a) un presidente que asume la dirección de la comisión con las funciones y responsabilidades que corresponde al Rector de la Universidad; ejerce las funciones de representante legal,”

Que mediante Resolución N°401-2012-CONAFU de fecha 25 de julio del 2012 se otorgó la Autorización de funcionamiento provisional a la UNIVERSIDAD SANTO DOMINGO DE GUZMÁN para brindar servicios educativos a nivel Universitario.

Que, mediante Resolución N° 585-2012-CONAFU de fecha 07 de noviembre de 2012 se reconoce al Dr. Rodolfo Hernán Bojórquez Córdova como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Santo Domingo de Guzmán, quien ha asumido las funciones y responsabilidades que corresponden al Rector de la universidad, ejerce la representación legal, dirige la Actividad Académica, Administrativa y Económica-Financiera.

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria en su Art. 11, Transparencia Universitaria, prescribe que las Universidades Publicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos en forma permanente y actualizar los Instrumentos Estructurales, Organizativos y Operativos en relación a su desarrollo institucional, Reglamentos, Actas de los Órganos de Gobierno, Estados Financiero, Presupuesto, Becas, Créditos Educativos, Inversiones, Proyectos de Investigación, Tasas Educativas, Numero de Alumno por Facultad, Cuerpo Docente, Ingresantes y Egresados por Año y Carrera.

Que, por RCD N° 024-SUNEDU-CD de fecha 30 de Junio del 2016 se Aprobó el Reglamento sobre el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia Universitaria.

Que, el citado Reglamento establece los lineamientos para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de la información publicada por las Universidades, establecido en el Art. 11° de la Ley N°30220 Ley Universitaria.

Que, la Información Publica Obligatorio (IPO) se difunde en una sección visible, independiente, única y accesible dentro del Portal Electrónico de la Universidad, denominado Transparencia Universitaria, a cual permite visualizar el Registro Histórico del Desarrollo Institucional.



Que, en la Universidad debe designar mediante Resolución o Documento Análogo, al Responsable y Suplente-Encargado de la Administración de la Sección Transparencia Universitaria y comunicar a la SUNEDU.

Estando a las Atribuciones Conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora por la Resolución N°585-2012-CONAFU, la Ley N°30220 Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Santo Domingo de Guzmán.

SE RESUELVE:

PRIMERO-DESIGNAR, Administrador de la Sección Transparencia Universitaria en el Portal Electrónico de la Universidad Santo Domingo de Guzmán, al Docente Ordinario Auxiliar Lic. SEGURA ANARCA YA, José Luis.

SEGUNDO- DESIGNAR, Administrador Suplente de la Sección Transparencia Universitaria al Ing. BAZALAR GANOZA, Elvi Renee

TERCERO-ENCARGAR, a la Vicerrectorado Académico, la Gerencia General y a los Directores de Carrera, la Coordinación y Programación de sus Actividades.

Regístrese Comuníquese, Archívese



Univ. Santo Domingo de Guzmán
[Signature]
Glicerio Bayona Saavedra
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD SANTO DOMINGO DE GUZMÁN
[Signature]
DR. RODOLFO H. BOJÓRQUEZ CÓRDOVA
RECTOR

- C.C
- Vicerrectorado Académico
 - Gerencia General
 - Directores de Carrera
 - Oficina de Asuntos Académicos y Registro